



DECRETO N° 1075/

TEMUCO,

VISTOS:

06 SEP 2019

1. El Decreto Alcaldicio 931 de fecha 08 de julio de 2019 que adjudica la licitación 5060-183-L119, Adquisición de polerones institucionales para esc. Boyeco con fondos SEP.
2. La Orden de compra N° 5060-2224-SE19 de fecha 09 de julio de 2019.
3. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Adán Morales Rañileo.
4. La Factura N° 66 de la Empresa Vanesa Denise Navarro Navarro.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Adán Morales Rañileo, que acredita disconformidad por la Adquisición de polerones institucionales para esc. Boyeco.
2. Que la Orden de compra 5060-2224-SE19, adquisición de polerones institucionales para esc. Boyeco, fue enviada el 09 de julio de 2019 y aceptada el 10 de julio de 2019.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 27 días de la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 06 de agosto de 2019, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 12 de agosto de 2019,
4. Las multas establecidas en las bases administrativas en el ITEM N°10, que señala "Multas por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos".

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM) por cada día corrido de retraso resultando un total por \$294.198, (doscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y ocho pesos), descontado en la factura N°66 a la **Empresa Vanesa Denise Navarro Navarro, RUT 16.004.666-K,** correspondiente a **6 días corridos** de incumplimiento según lo establecido en las bases técnicas.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Carmen Mena 524, oficina N°13, San Miguel, Santiago de Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura N°66, conforme a lo especificado en las bases administrativas las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa) o proveedor **Vanesa Denise Navarro Navarro**, domiciliada en

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

EZB/AVV/CEB/tcb  
DISTRIBUCION:



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación